MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHÁPARRA-CHINCHA

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 364 -2014 –ANA- AAA-CH.CH.**

Ica, 07 AGO. 2014

**VISTO:**

Los actuados Administrativos signado con CUT N° 27123-2013 de fecha 14.03.2013, sobre Aprobación de Estudios y Autorización para la Ejecución de Obras de Captación de Aguas Subterráneas - Pozo de Reemplazo del IRHS-304; ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica; solicitado por la Empresa North Bay Produce S.A.., con R.U.C 20201273847 debidamente representado por el Gerente Administrativo Señor Carlos Galdo Agüero identificado con D.N.I. N° 08270244; procedimiento administrativo seguido ante la Administración Local de Agua Ica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo N° 38 inc. d) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Autoridad Nacional del Agua, la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua, tiene entre otras funciones, autorizar y aprobar la elaboración de estudios de aprovechamiento hídrico y la ejecución de obras correspondiente en las fuentes naturales de agua y bienes naturales asociados a esta, destinadas a la obtención de derechos de uso de agua;

Que, el Art. 109° de la citada norma, establece que: Toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional del Agua y, cuando corresponda de los propietarios del área a explorar, debiéndose tomar en cuenta la explotación sostenible del acuífero;

Que, por Resolución Ministerial N° 061-2008-AG se estableció veda para el otorgamiento de nuevos usos de aguas subterráneas en el acuífero del Valle de Ica – Villacurí; por el plazo de dos (2) años, la misma que fue modificada por Resolución Ministerial N° 554-2008-AG, y ratificada por Resolución Jefatural N° 0327-2009-ANA, según la cual se permite la autorización para ejecución y posterior licencia de uso de agua de pozos de reemplazo; supuesto en el cual se encuentra el pozo materia del presente procedimiento;

Que, si bien es cierto mediante Resolución Jefatural N° 330-2011-ANA publicada con fecha 10.06.2011, se ha ratificado la condición de veda de los acuíferos de Ica, Villacurí y Lanchas, los que de acuerdo al Artículo 78° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, mantendrá la condición de "Zona de Veda"; quedando prohibido el otorgamiento de autorizaciones de ejecución de obras o derechos de uso de agua subterránea, así se trate de solicitudes en vías de regularización; no es menos cierto que entre los procedimiento exceptuados de las prohibiciones se encuentra el de autorización de pozos de reemplazo y posterior licencia dentro del cual se enmarca el presente procedimiento;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 331-2009-ANA-ALA-ICA de fecha 17.11.2009, se otorgó a favor de la Empresa North Bay Produce S.A. licencia de uso de agua subterránea para fines agrícolas para la explotación del pozo tubular con código IRHS-304 con una profundidad de 60 metros y 15" de diámetro, ubicado en las Coordenadas UTM 8´430,296 mN – 421,735 mE, del Sector y Distrito de Santiago, de la Provincia y Departamento de Ica;

Que, mediante Oficio N° 1953-2013-ANA ALA ICA de fecha 05.08.2013, el Administrador Local de Agua Ica, remite el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente; habiendo emitido el Informe Técnico N° 060-2013-ANA-ALA-ICA/NMGR; el cual concluye que, la empresa North Bay Produce S.A. ha

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 364 -2014 –ANA- AAA-CH.CH.**

cumplido con presentar los requisitos establecidos para la autorización de la perforación del pozo en reemplazo del IRHS-304, ubicado en el Distrito de Santiago, de la Provincia y Departamento de Ica;

Que, seguido a trámite y conforme a ley, el expediente administrativo fue elevado a la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de esta Dirección, para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe Técnico N° 037-2014-ANA-AAA-CH. CH.SDCPRH/CGMS de fecha 05.06.2014, el cual concluye por la procedencia a la solicitud presentada por la Empresa North Bay Produce S.A., cuyas obra deberá contener las características técnicas indicadas en el siguiente cuadro:

| Tipo | Uso | Profundidad | Diámetro de Perforación (pulg.) | Diámetro de Entubado (pulg.) | Coordenadas UTM (WGS 84) | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Norte (m) | Este (m) |
| Tubular | Agrícola | 60.00 | 21" | 19" | 421,517 | 8´429,932 |

Que, analizados los actuados se colige, que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en la Resolución Jefatural N° 330-2011-ANA, procedimiento que cuenta con la opinión favorable emitidas de Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de este órgano desconcentrado; asimismo el referido pozo cuenta con Licencia de Uso de Aguas Subterráneas otorgada con Resolución Administrativa N° 331-2009-ANA-ALA-ICA, requisito indispensable para la tramitación del presente procedimiento administrativo, de conformidad a lo establecido en el punto b.1) del Art. 7° de la Resolución Jefatural N°330-2011-ANA, por ende el procedimiento cumple con los requisitos técnico y legales, por lo que, deviene en procedente autorizar la ejecución de obras de captación de aguas subterránea en reemplazo del pozo IRHS-304;

Estando a lo expuesto y con la opinión de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad Administrativa y demás áreas correspondientes; y a las facultades conferidas por el Art. 36 del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente técnico denominado "Memoria descriptiva para seleccionar el área favorable para el reemplazo del pozo IRHS-304 de uso agrícola del fundo Santiago Apóstol"; presentado por la Empresa North Bay Produce S.A.;

**SEGUNDO:** Autorizar a la Empresa North Bay Produce S.A.. la perforación de un (01) pozo tubular con fines agrícolas en reemplazo del IRHS-304, cuyo punto de exploración se ubica en el fundo Santiago Apóstol situado en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica; perforación que será realizada de acuerdo a las siguientes características:

| Tipo | Uso | Profundidad | Diámetro de Perforación (pulg.) | Diámetro de Entubado (pulg.) | Coordenadas UTM (WGS 84) | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Norte (m) | Este (m) |
| Tubular | Agrícola | 60.00 | 21" | 19" | 421,517 | 8´429,932 |

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 364 -2014 –ANA- AAA-CH.CH.**

**TERCERO:** Otorgar un plazo de 90 días, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de la perforación autorizada en el artículo precedente.

**CUARTO:** Establecer que la presente resolución no autoriza la utilización ni el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo la empresa recurrente solicitar una vez puesto operativo el pozo materia de reemplazo el Otorgamiento de la Licencia de Uso de las Aguas Subterráneas del nuevo pozo conforme a lo requerido en el Anexo N° 08 de la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA ; así como deberá instalar un medidor que señale el caudal instantáneo en litros por segundo y el volumen acumulado en metros cúbicos.

**QUINTO:** Encargar a la Administración Local de Agua Ica, la supervisión de la ejecución de la citada obra, la misma que deberá realizarse de acuerdo a las características técnicas indicadas en el segundo acto resolutivo.

**SEXTO**: Encargar a la Administración Local de Agua Ica, a fin de que realice la notificación de la presente resolución a la Empresa North Bay Produce S.A y a la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

MINISTERIO DE AGRICULTURA · AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA · AAA CHAPARRA CHINCHA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA - CHINCHA
ING. ROLANDO CECILIO LECCA HUAMANCHUMO
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA · Ing. Carlos Guillermo Mendoza Santamaría · SUB DIRECTOR - OPRH

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA · Abog. Angelica María Mendoza Martinez · SUB DIRECTOR - DAJ